

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.907

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Ausentándome de esta provincia, encargo del mando interino de la misma al Secretario de este Gobierno civil, don Francisco Riestra y Mon.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 1.º de Mayo de 1931.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 1.820

GOBIERNO CIVIL

NOTA-ANUNCIO

Don Leoncio de la Hoz Villanueva, vecino de Rueda (Valladolid), solicita del excelentísimo señor Gobernador de la provincia la concesión de un aumento en la altura de salto de diez y siete (17) centímetros sobre el aprovechamiento que actualmente tiene concedido sobre el río Pisuerga, en término de Geria, con caudal de trece mil (13.000) litros por segundo y un (1) metro ochenta y cinco (85) centímetros de altura de caída, para obtener una altura definitiva de salto de dos (2) metros y dos (2) centímetros.

El perfil adoptado para la elevación es el preconizado por Mr. W. P. Creager, asentado sobre la coronación de la presa antigua, que es de escollera y estructura superestable. El resto de la instalación no varía.

Las obras serán ejecutadas en zona de dominio público y no se solicita la declaración de entidad pública ni imposición de servidumbre.

Lo que se hace público para que en un plazo de treinta días, a contar del de publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por cuantos se crean perjudicados, quedando el proyecto expuesto durante dicho período de tiempo en la División Hidráulica del Duero, calle de Fray Luis de León, número 32, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de Abril de 1931.

El Gobernador civil, P. A.,

Francisco Riestra

Núm. 1.888

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 25 de Abril de 1931

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Sendino, Colodrón, del Castillo y Redondo; señor Interventor, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales, denegándose un ingreso en el Hospital por satisfacer contribución superior al máximo señalado.

Aprobar y archivar el expediente de ingreso en el Hospital, de Marcela de la Fuente, que ingresó en concepto de pensionista de 2.ª clase, por no haber permanecido más que veinticuatro horas en el Establecimiento y haberse ingresado el importe de las estancias en Arcas provinciales.

Aprobar el ingreso en el Hospital de Ventura Rodríguez, de Barcial de la Loma, ingresado como pobre por el Médico de guardia, pero que habiendo sabido con posterioridad que pagaba contribución superior a 50 pesetas, se le ha requerido para que abonara 34 estancias, a razón de 2 pesetas una, como pensionista provincial, cuyo importe se ha ingresado en Arcas provinciales.

Ratificar el traslado de la enferma del Hospital Angeles Sánchez, al Manicomio y reclamar los documentos necesarios para formalizar el expediente.

El ingreso de Catalina Manuela Muñoyerro, de Castronuño, en la Casa de Beneficencia, y de Agustina Bárcena García en el Asilo de Caridad; que guarde turno con el número 1 para ingresar en la Casa de Beneficencia Tomasa Leonardo, vecina de Serrada, y con el número 2 Adelaida González, de la misma naturaleza, y para el Asilo de Caridad con el número 2 Francisco González, de Villabáñez.

Conceder autorización para contraer matrimonio a María Paz Pérez, procedente del Hospicio, y que se libre la oportuna certificación.

Aprobar la cuenta que remite el señor Presidente de la Diputación de Barcelona por las estancias causadas en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat por el presunto demente de esta

provincia Alvaro Vergara García, correspondiente al mes de Marzo e importantes 77'50 pesetas.

Aprobar el acta de la subasta celebrada el día 20 del actual para la venta de 18 tarros de barro blanco, decorados de tinta azul, procedentes de la Farmacia del Hospital, cuya subasta fué adjudicada a don Antolín Alonso Casares en la cantidad de 90 pesetas.

Aprobar el acta de subasta celebrada en el Manicomio para la venta de un toro procedente del establo, adjudicando la venta a don Victoriano Diez en la cantidad de 1.700 pesetas, ingresadas en Arcas provinciales.

Manifiestar al abastecedor de aceite para los Establecimientos don Abel González, que recoja el aceite existente en dichos Centros y lo sustituya por otro que reúna las condiciones fijadas en el cursillo y conminándole con que en caso de reincidencia se le impondrá un correctivo.

Pasar a informe del señor Letrado el extracto del recurso que pende ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo sobre confirmación o revocación de la Real orden del Ministerio de Fomento de 12 de Julio de 1929 referente a pago a esta Diputación de cantidad que la adeuda el Estado por construcción de varios trozos de carreteras, a los efectos de que manifieste si procede continuar la acción o desistir de ella.

Quedar enterada de dos cartas, una de la Maestra de Trigueros del Valle y otra del Maestro de Tiedra por las que expresan su agradecimiento por el material escolar que les fué concedido.

Quedar enterada de haber sido retirado por el abastecedor el carbón antracita suministrado al

Palacio provincial, que según análisis practicado no era aceptable.

Anunciar el concursillo, vistas las relaciones de artículos y víveres necesarios en los Establecimientos provinciales durante el mes de Mayo, en cuanto afecte a víveres y ropas, a excepción de las camisas, calzoncillos, sábanas y fundas confeccionadas, para lo que se formarán las bases necesarias para un concurso; acordándose asimismo señalar hasta las once horas del día 30 para la admisión de proposiciones y media hora después para la adjudicación por la Comisión gestora, acordándose también exponer el caso al señor Gobernador civil haciendo constar que el importe de los artículos a adquirir exceden algunos de 2.000 pesetas que señala la ley de Contabilidad provincial; pero que su adquisición es urgente, que no admite ni aplazamiento ni celebración de subasta o concurso con formalidades legales, no habiéndose previsto este caso por ser hasta ahora competencia de las antiguas Comisiones provinciales.

Comunicar, de conformidad con el Negociado, a los señores que forman el Tribunal de oposición a las plazas de Alumnos practicantes del Hospital provincial don Leopoldo Morales Aparicio, don Evaristo Millán y señor Presidente de la Comisión gestora de la Diputación provincial, o Vocal en quien delegue, que adopten las medidas necesarias y legales para celebrar las oposiciones consiguientes.

Aprobar la décima relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de los pueblos en período ejecutivo, que comienza con don José Ruiz, de Castromembibre, y termina con don Manuel Martínez, de Roales, elevándose a pesetas 215'20, y se acuerda pase a Intervención a sus efectos.

Quedar nuevamente sobre la Mesa, hasta la próxima sesión, para su examen, el expediente formado para la provisión de la plaza de encargado del Parque de maquinaria de la Sección de Vías y Obras provinciales, entre Capataces y Camineros afectos a dicho servicio.

Quedar sobre la Mesa, hasta la próxima sesión, varias certificaciones por acopios de piedra y su conversión en firme consolidado en varias carreteras provinciales; el acta de recepción de la reparación del firme en el camino vecinal de Berrueces a la carretera de Río seco a Villasarracino; la certificación de liquidación a favor de don Artemio Rodríguez, contratista de las obras que se eleva a

1.814'03 pesetas, y una instancia de don Mariano Corral, que solicita se le abonen 1.568 pesetas a que asciende la factura de huecos de ventanas para las bohardillas del Hospital.

Quedar sobre la Mesa una comunicación del Banco de Crédito de España en la que transcribe oficio del señor Delegado de Hacienda de esta provincia sobre retención de cantidad que hubiera de percibir de Hacienda el Ayuntamiento de Medina del Campo, interesada por dicho Banco.

Informar favorablemente los expedientes incoados por la Sociedad Electra Popular Vallisolemana y don Roberto Cagigal, solicitando autorización, la primera, para transportar energía eléctrica desde la línea que tiene ya concedida desde el Cabildo a la Granja de Retuerta a la fábrica de don Juan Posadas, en Renedo de Esgueva, y el señor Cagigal, para transportarla desde la línea que tiene ya concedida desde Simancas a Zaratán, al pinar de Antequera, para suministrar fluido eléctrico a las fincas existentes en el mismo, siempre sin perjuicio de tercero y el derecho de propiedad.

Conceder pensiones para asistir a los cursos prácticos organizados por la Asociación General de Ganaderos, a don Mauro Rodríguez Gil, de Carpio; don Eloy Rubio Marcos, de La Unión de Campos; don Francisco Argüello Rupilanchas y a la señorita María Pilar García Pascual, de Valladolid.

Aprobar el Balance general de comprobación y saldos en 31 de Marzo de 1931, cuya suma general del Diario es de 38.249.626'65 pesetas y se acuerda se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada de un informe del Negociado de Fomento y encargar a don José de la Riva, contratista de los acopios de los kilómetros 6 al 11 de la carretera provincial de Valoria a Cabezón, la ejecución de las obras de reparación completa de dicha carretera, bajo el presupuesto de pesetas 15.257'18, en las mismas condiciones que sirvieron de base a la subasta, y requerirle para que amplíe la fianza en un 10 por 100 de las 15.257'18 pesetas y que por la Sección de Vías y Obras se determine la ampliación necesaria en el plazo para la ejecución de las mismas.

Recibir, con asistencia del Diputado don Francisco Sendino, los acopios de piedra machacada y su conversión en firme consolidado en los kilómetros 12 al 17 de la carretera de Valladolid a Rueda.

Devolver a don Agustín Muñoz Sobrino, la fianza que depositó para responder de la gestión del recaudador de cédulas personales de la Zona de Olmedo, durante el ejercicio de 1929, don Jacinto Bernal

Quedar enterada de una comunicación del señor Alcalde de la capital en la que interesa que la inhumación de los cadáveres procedentes de Establecimientos provinciales se lleve a cabo adoptando el procedimiento que se considere más adecuado, acordándose que se comunique el acuerdo que se adopta al señor Alcalde y que por el Negociado se hagan las bases para un concurso mediante el cual se concierte el servicio de féretros para los cadáveres de los asilados en los Establecimientos benéficos provinciales, requiriendo al carpintero del Manicomio para el señalamiento de coste, y transmitir este acuerdo al señor Decano de la Facultad de Medicina rogándole que ésta adopte las medidas necesarias en lo que de ella dependa para secundar este acuerdo.

Autorizar al señor de los Cobos para que firme los documentos relativos a los Establecimientos benéficos provinciales hasta que se nombren Delegados para los mismos.

Designar a don Manuel Gil Baños para Vocal de la Junta provincial del Censo de población.

Dirigir un telegrama al Gobierno de la República, expresivo de los deseos de cooperación de la Comisión gestora para el mayor engrandecimiento de España y de la provincia.

Celebrar la próxima sesión ordinaria el próximo jueves, día 30. Valladolid, 28 de Abril de 1931. —El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. —V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.900

Castroverde de Cerrato

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes a los ejercicios de 1929 y 1930, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición

y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Castroverde de Cerrato, 28 de Abril de 1931. —El Alcalde, *Filiberto Ruiz*.

Núm. 1.896

Medina del Campo

Formados por la Junta Pericial de este término municipal los apéndices al amillaramiento de la Contribución rústica y urbana, para el próximo año de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por un plazo de quince días, a contar desde el primero de Mayo próximo, con el fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos, formulen las reclamaciones que consideren pertinentes.

Medina del Campo, 29 de Abril de 1931. —El Alcalde, *Guillermo Represa*.

Núm. 1.898

Renedo de Esgueva

Formado el cuaderno de ganadería existente en este término, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Renedo de Esgueva, 20 de Abril de 1931. —El Alcalde, *Mariano Calderón*.

Núm. 1.903

Salvador

Hallándose servida interinamente la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad con el sueldo anual de ochenta y cinco pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía en papel de la clase 8.ª, debiendo ser presentadas en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», debiendo constituir en calidad de depósito, en la Caja municipal y a disposición del Ayuntamiento, 3.000 pesetas como garantía del cargo; reservándose la Corporación el derecho de elección entre los solicitantes.

Salvador, 26 de Abril de 1931. —El Alcalde, *Eduardo Legido*.

Núm. 1.909

San Pablo de la Moraleja

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este pueblo correspondientes al año de 1930, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Mayo, de nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador don Valentín González Gimeno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pablo de la Moraleja, 28 Abril de 1931. — El Alcalde. Onofre Hurtado.

Núm. 1.902

Santovenia de Pisuerga

Don Francisco Gómez Miranda, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 483 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho, y terminará a las doce, del día 3 de Mayo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santovenia de Pisuerga, 27 de Abril de 1931. — El Presidente, Francisco Gómez.

Núm. 1.903

Santovenia de Pisuerga

Don Eustaquio Pintado Sánchez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de la única parroquia de este pueblo.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho, y terminará a las doce, del día 3 de Mayo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santovenia de Pisuerga, 27 de Abril de 1931. — El Presidente, Eustaquio Pintado.

Núm. 1.897

Torrelobatón

Según me participa el vecino del caserío del monte de San Lorenzo, de este término municipal, don Raimundo Rodríguez, el día 28 de los corrientes ha sido reco-

gida en dicho caserío una oveja que se hallaba desmandada, cuyo animal se halla depositado en dicho caserío a disposición de quien acredite ser su dueño.

Torrelobatón, 28 de Abril de 1931. — El Alcalde, Regino Fernández.

Núm. 1.911

Tudela de Duero

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y listas de alteraciones del padrón de edificios y solares, que han de servir de base para formar los documentos cobratorios para el próximo año de 1932, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar del 1.º del próximo mes de Mayo.

Tudela de Duero, 29 de Abril de 1931. — El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 1.912

Tudela de Duero

Practicado el recuento de la ganadería existente en este término municipal y formado el oportuno cuaderno que ha de servir de base para la derrama de la contribución pecuaria en el año de 1932, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, durante el mismo, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Tudela de Duero, 29 de Abril de 1931. — El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 1.915

Tudela de Duero

No habiéndose presentado licitador alguno a la tercera subasta para el aprovechamiento de 200 apeas, 40 cárceles de leña gruesa y 4.500 cargas de ramaje procedentes de los montes «Santinos», «Santa Marina» y «Pinar Viejo», de estos propios, se anuncia una cuarta subasta para el día 7 del mes de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 1.975 pesetas y con iguales formalidades que las anteriores, hallándose los pliegos de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

Tudela de Duero, 30 de Abril de 1931. — El Alcalde, Tomás Presencio.

221

Núm. 1.914

Villafrechós

Los días 11, 12 y 13 de Mayo próximo, se cobrará por el recaudador de este Municipio el primero y segundo trimestres del reparto general de utilidades de este pueblo, correspondientes al año actual.

En los días citados, se cobrarán también, sin recargo alguno, los descubiertos del reparto general de utilidades de los años de 1929 y 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrechós, 30 de Abril de 1931. — El Alcalde, José M. Cuadrillero.

Núm. 1.913

Villanueva de Duero

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de ayer y a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1931, habiendo correspondido ser designados a los señores siguientes:

Parte personal

- D. Francisco Lara Esteban.
- » Federico Lara Esteban.
- » Emilio Pérez Choya.
- » Angel Salgado Ribón.

Parte real

- D.ª Dionisia Portillo Hervada.
- D. Angel Lara Esteban.
- » Francisco San Juan González.
- » Pedro Mazariegos Puerta.

Las expresadas designaciones, con los documentos que han servido de base para hacerlas, quedan expuestas al público por un plazo de siete días, a los efectos de reclamaciones.

Villanueva de Duero, 30 de Abril de 1931. — El Alcalde, E. Lara.

Núm. 1.906

Vega de Ruiponce

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Vega de Ruiponce, 29 de Abril de 1931. — El Alcalde accidental, Ciro Arenillas.

Núm. 1.905

Villaverde de Medina

Formado el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, por la Junta pericial de esta villa, para el próximo año de 1932, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a fin de que sea examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde de Medina, 29 de Abril de 1931. — El Alcalde, Paulino Alaguero.

Núm. 1.899

Zaratán

Habiéndose recibido en esta Alcaldía, en el día de hoy, las relaciones de características catastrales de la Jefatura provincial, se hace saber a todos los contribuyentes por rústica de este término, que expresadas relaciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, a contar desde hoy, para su examen y presentación de las reclamaciones por los interesados.

Zaratán, 29 de Abril de 1931. — El Alcalde, Antonio González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.889

VALLADOLID. — PLAZA

Redondo Casado, Victoria; domiciliada últimamente en Valladolid, calle de Expósitos, número

13; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de dicha ciudad, Secretaría de don Faustino Mato, para recibir la declaración en causa por estafa de ropas, instruida por expresado Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.904

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa de Hoyos (Cáceres) y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Miguel González García, de 32 años de edad, casado, natural de Amusco, provincia de Palencia, vecino de Valladolid, calle de Zorrilla, número 39, y jornalero, y a Antonio Caseiro Dacosta, de 33 años de edad, soltero, natural de Puentelima (Portugal), vecino de Puebla de Sanabria, y jornalero, a fin de que se presenten a este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles, con las seguridades debidas, a la preventiva de este partido, y a disposición de este Juzgado, si fuesen habidos.

Dado en Hoyos, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno. — Enrique Moreno. — P. S. M., El Secretario judicial interino, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.878

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

Concurso de proyectos para construcción y montaje de los cierres para las tomas de agua del Pantano del Arlanzón (Burgos).

Aprobado por Real orden de 13 de Julio de 1929 el proyecto general del Pantano del Arlanzón, por

el presupuesto de contrata de pesetas 6.859.869'78, en cuyo presupuesto está incluido el correspondiente a estas obras, la Junta de Gobierno de esta Confederación, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de Marzo, acordó anunciar este concurso.

La apertura de pliegos se verificará el día 3 de Junio próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de esta Confederación, Plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno, y en su ausencia ante el Director técnico o persona en quien delegue.

Los pliegos de bases, de condiciones particulares y económicas y plano estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones, pudiendo adquirirse copia de dichos documentos mediante el pago de 10 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.500 pesetas, en metálico, en la Caja de la Confederación.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (timbre de 3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

Los concursantes deberán sujetarse, al redactar sus proyectos, a los pliegos de condiciones particulares y económicas y al de bases del concurso.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día 30 de Mayo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Concurso de proyectos para construcción y montaje de los cierres para las tomas de agua del Pantano del Arlanzón. — Valores declarados. — 1.500 pesetas. — Excelentísimo señor Delegado del Gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero. — Valladolid».

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha.

Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en la forma que se indica por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudiesen presentarse al concurso están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte que se consigna en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

La Junta de Gobierno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar las resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 28 de Abril de 1931. — El Delegado de Fomento, *Eduardo Fungairiño*.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha..... de..... de 1931, para adjudicar mediante concurso la construcción y montaje de los cierres para las tomas de agua del Pantano del Arlanzón (Burgos), se compromete, sujetándose a las condiciones concedidas en el pliego de bases del concurso y pliego de condiciones particulares y económicas, a realizar las obras, de acuerdo con el proyecto que adjunto presenta, por el precio total de pesetas..... (aquí el precio en letra).

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTAS. — No se admiten enmiendas ni raspaduras.

— En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

222

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial